



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°198-2022-GM-MPLC

Quillabamba, 04 de marzo del 2022.

VISTOS: El Informe Legal N°160-2022/OAJ-MPLC/LC de fecha 04 de marzo del 2022 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°337-2022-GDS/MPLC de fecha 04 de marzo del 2022 del Gerente de Desarrollo Social; el Informe N°122-2022-J-DSF/PS-GDS-MPLC/JVO de fecha 03 de marzo del 2022 del Jefe de la División de Salud Familia y programas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que es finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, en fecha 24 de febrero del 2022, mediante Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de La Convención, integrado por el Abog. Marco Aurelio Chalco de La Cuba (Presidente del Comité), el Sr. José Quiñones Olivera (Miembro del Comité), el Sr. Crispin Laymo Hualipa (Miembro del Comité) y el Abog. Carlos Radovich Collado (Miembro del Comité), se aprobó por Unanimidad el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 para el "Festival de Promoción Turística y Reactivación Económica 2022";

Que, mediante Carta N°04-COMUFE-2022-MPLC de fecha 03 de marzo del 2022, el Administrador de COMUFE 2022 Sr. Olgier Romero Saavedra, solicita autorización para realizar el "Festival de Promoción Turística y Reactivación Económica 2022" a realizarse el día domingo 06 de marzo del presente año, en las inmediaciones de la Alameda Bolognesi de la ciudad de Quillabamba, el mismo que adjunta el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, mediante Informe N°122-2022-J-DSF/PS-GDS-MPLC/JVO de fecha 03 de marzo del 2022, la Ps. Jeraldine Villasante Oros - Jefe de la División de salud Familia y Programa Sociales, en atención a sus funciones y conforme a la solicitud de evaluación sobre la autorización para realizar el Festival de Promoción Turística y Reactivación Económica 2022, concluye que es pertinente aprobar y autorizar dicha actividad, puesto que, el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 de la ciudad actividad cumple todas las normas establecidas en el marco legal; informe que es derivado por la Gerencia de Desarrollo Social a través del informe N°337-2022-GDS/MPLC;

Que, mediante Informe Legal N°160-2022/O.A.J-MPLC/LC, del 04 de marzo del 2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila, previa revisión de los antecedentes y normativa correspondiente, recomienda autorizar la ejecución del Festival de Promoción Turística y Reactivación Económica 2022, el mismo que se desarrollará el día domingo 06 de marzo del 2022 en las inmediaciones de la Alameda Bolognesi de la ciudad de Quillabamba; asimismo recomienda disponer al Comité de Seguridad y salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de La Convención, el cumplimiento y verificación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Actividad "FESTIVAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA 2022", el mismo que cuenta con el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de La Convención y la evaluación de la División de Salud de Familia y Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Comisión Municipal de Festejos – COMUFE 2022, y la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 para el "Festival de Promoción Turística y Reactivación Económica 2022"; y demás disposiciones sanitarias emitidas por el Gobierno y el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de La Convención, la supervisión y cumplimiento del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 para el "Festival de Promoción Turística y Reactivación Económica 2022"; y demás disposiciones sanitarias emitidas por el Gobierno y el Ministerio de Salud, sin perjuicio de las acciones de monitoreo, control y fiscalización que realice el Ministerio de Salud, en el ejercicio de sus facultades, como ente rector en materia de salud.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR que la presente resolución no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consiguientemente las Gerencias de Línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de La Convención para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

- CC/
- Alcaldía -
- GDS
- DPP
- DA
- COMUFE
- OTIC
- Archivo
- HCC/ycc
- COMUFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

[Firma]

Eduardo Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 40421273